

- 3 Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta la documentación exigida en las bases específicas.
- 4 Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, anterior a la Convocatoria.
- 5 Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de no haber rechazado ofertas de empleo o el aportado no está actualizado.
- 6 Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de ingresos, o el aportado no está actualizado o no figura la cuantía o supera el SMI.
- 7 No firma o no aporta la Declaración Responsable incluida en la Solicitud de participación.

* A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en la que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc.).

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de febrero de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION (IMEF) (por delegación, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero) EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

34.960

Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

ANUNCIO

475

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 34/2025, de 31 de enero, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales”, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Resolución número 34/2025 de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 31 de enero, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales”, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta de Resolución de la Técnico de Empleo y Formación del IMEF, de fecha 30 de enero de 2025,

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como la modificación parcial de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales”, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publica en el BOP Las Palmas, número 115, las modificaciones parciales enumeradas en el apartado anterior.

III. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 616, de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

IV. Con fecha 28 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 131, la Resolución de la Gerente del IMEF mencionada en el apartado anterior.

V. En el BOE número 269, de fecha 7 de noviembre de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada plaza, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 8 de noviembre de 2024 hasta el día 5 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

VI. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 674, de fecha 20 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación a la Convocatoria de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en 4 días hábiles, quedando éste establecido hasta el 12 de diciembre de 2024, inclusive.

VII. Consta en el expediente Certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 16 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

VIII. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 722/2024, de fecha 17 de diciembre, por la que se resuelve aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

IX. Consta en el expediente certificación de la Sección de Asistencia Ciudadana de fecha 3 de enero de 2025,

correspondiente al período comprendido entre el 24 de diciembre de 2024 y el 2 de enero de 2025, en la que NO FIGURAN asientos registrales relativos al plazo de presentación de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

En base a lo expuesto detallamos como resumen lo siguiente:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

- Aspirantes admitidos: 4.

- Aspirantes excluidos: 1.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

- Aspirantes admitidos: 4.

- Aspirantes excluidos: 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

a) Normativa aplicable:

- Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del IMEF en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

- Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 115, de 20 de septiembre de 2024.

- Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) Consideraciones jurídicas:

1. Sobre el Tribunal Calificador:

La base quinta de las Bases Específicas reguladoras de esta Convocatoria establece que “de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de selección, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden en todo lo no previsto en estas bases y llevar a cabo las interpretaciones de aquellas cuestiones que pudieran resultar confusas, debiendo justificarse en cualquier caso las mismas.”

2. Sobre la competencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 93, de 24/07/2009, corresponde a la Gerente del IMEF la dirección y gestión del personal del IMEF.

3. De la urgencia de la tramitación del expediente.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2.2 que “la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”.

La Resolución 616/2024, de la Gerente del IMEF, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, declara en su Resuelto Primero la tramitación de urgencia de dicha Convocatoria.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero establece que: “las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 33 que; “1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

Teniendo en cuenta los distintos trámites administrativos necesarios para la resolución de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de

Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, y siendo clara la intención de este Organismo, la de culminar la totalidad de los procesos de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) convocadas en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por lo tanto, este Organismo Autónomo, teniendo en cuenta el plazo marcado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público entiende que se debe declarar la urgencia en la tramitación, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En su virtud, a la vista de los Antecedentes y los fundamentos de derecho, la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 93, de 24/07/2009,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Designar el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base quinta de las Bases Específicas que regulan la presente Convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	Antonio Jesús Ramón Balmaseda	Otilia Pérez Gil
SECRETARIO/A	David Carlos Gómez Prieto	Miguel Pedro Hernández Díaz
VOCAL	Francisco José Vega Sánchez	Héctor Fermín Romero Pérez
VOCAL	Néstor Juan Pérez Mendoza	Silvia Santana López
VOCAL	Venancio Félix Lorenzo León	Josefa Natividad Mendoza Ríos

TERCERO. Ordenar la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su general y público conocimiento.

Régimen de Recursos.

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo, al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publique, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación de dicho acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los/as interesados/as.

ANEXO.

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración Responsable (Anexo III), incluida en la solicitud de participación.

En dicho documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
GIMON	RODRÍGUEZ	LUIS DOMINGO	***2754**
MAYOR	ROCHA	ALEJANDRO	***6579**
PEREZ	CORONAS	LUCIA	***0423**
SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARTA DEL CARMEN	***0326**

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
TREVILLA	GARCIA	ANDRES	***7626**	6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**MOTIVO LEYENDA**

- | | |
|---|---|
| 1 | No aportar la titulación exigida en las bases específicas que rigen la Convocatoria, figura incompleta o el nombre que figura en la titulación no se corresponde con el nombre del aspirante. |
| 2 | No aportar Justificante del pago de la tasa, es ilegible, o el importe no es correcto. |
| 3 | Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta la documentación exigida en las bases específicas. |
| 4 | Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, anterior a la Convocatoria. |
| 5 | Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de no haber rechazado ofertas de empleo o el aportado no está actualizado. |
| 6 | Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de ingresos, o el aportado no está actualizado o no figura la cuantía o supera el SMI. |
| 7 | No firma o no aporta la Declaración Responsable incluida en la Solicitud de participación. |

* A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en la que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc.).

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de febrero de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION (IMEF) (por delegación, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero) EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

35.800

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

EDICTO DE PADRÓN, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA

476

Por Decreto del Concejal Delegado número 0534 de fecha 5 de febrero de 2025, se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
Impuesto de Tasa por instalación de Anuncios	2025	1